



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2017/MPH-CZ

Caraz, 29 de Mayo del 2017

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2017, de fecha 23 de Mayo del 2017; aprobada en Sesión de Concejo N° 010-2017 de fecha 29 de Mayo del año en curso y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 003-2017-MPH-CZ/CEIAM-"C.E.Z" del 10 de Mayo del 2017 la Comisión Especial para Investigar sobre el Auditorio Municipal Carlos Eduardo Zavaleta, solicita ampliación de plazo por 60 días para continuar con las investigaciones y presentar el informe correspondiente

Que, en la Sesión Ordinaria N° 009-2017 del 23 de Mayo del 2017 se ha aprobado por Unanimidad, ampliar de plazo por 60 días para que continúe con las investigaciones y presenten el informe correspondiente a la comisión Especial conformada para Investigar sobre la remodelación del Auditorio Municipal Carlos Eduardo Zavaleta;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD.**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo por 60 días a la comisión Especial para Investigar sobre la remodelación del Auditorio Municipal Carlos Eduardo Zavaleta; para que continúe con las investigaciones y presenten el informe correspondiente





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General comunique a las partes y las Gerencias correspondientes el presente acuerdo, para su cumplimiento conforme a sus legales atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Ramón Martínez Cordero
ALCALDE PROVINCIAL